



## DECRETO No. 952

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de la República realiza esfuerzos a fin de impulsar la utilización de energía eléctrica limpia y renovable en El Salvador, para lo cual como una opción disponible, se busca generar biogás que puede ser utilizado para generar energía eléctrica renovable, a través del proceso de tratamiento de aguas residuales que desembocan en el río Acelhuate y con ello, permitiría incrementar la oferta de energía eléctrica, contribuyendo de esa manera a satisfacer la demanda nacional al elevar la capacidad productiva de energía renovable en el país;
- II. Que para la consecución de lo anterior, se ha gestionado con el Fondo Saudita para el Desarrollo del Reino de Arabia Saudita, un Acuerdo de Préstamo por un monto de hasta TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL RIALES SAUDIES (311,250,000.00), equivalentes aproximadamente a OCHENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,000,000.00), para financiar el Proyecto denominado "Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate";
- III. Que en atención a lo antes expuesto y en base a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el Acuerdo de Préstamo mencionado en el considerando anterior.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

#### DECRETA:

**Art. 1.** Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Acuerdo de Préstamo con el Fondo Saudita para el Desarrollo, del Reino de Arabia Saudita, préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

MONTO Y MONEDA DEL PRÉSTAMO	:	Hasta TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL RIALES SAUDIES (311,250,000.00), equivalentes aproximadamente a OCHENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,000,000.00).
APORTE LOCAL	:	Hasta QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,400,000.00), los cuales serán aportados por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).





PLAZO DEL PRÉSTAMO	:	Hasta Veinticinco (25) años, incluido un periodo de gracia de cinco (5) años.
INTERESES	:	Se pagará una Tasa del uno y medio por ciento (1.5%) anual sobre el monto principal del Préstamo. Dichos intereses se pagarán semestralmente.
DESTINO	:	Financiar el Proyecto "Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Rio Acelhuate".

**Art. 2.** Facúltase al Ministerio de Hacienda para que, mediante la suscripción del instrumento correspondiente, transfiera a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), los recursos provenientes del Acuerdo de Préstamo al que se hace referencia en este decreto, en carácter reembolsable, aplicando las mismas condiciones financieras contenidas en el Acuerdo de Préstamo que se suscriba con el Fondo Saudita para el Desarrollo.

**Art. 3.** El Acuerdo de Préstamo que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con el Fondo Saudita para el Desarrollo, del Reino de Arabia Saudita, de conformidad con el presente decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

**Art. 4.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 38  
Tomo N° 442  
Fecha: 23 de febrero de 2024

JE/geg  
04-03-2024



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.